

CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES AL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA. -----

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA A TRAVÉS DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 40, 42 fracción I, 43 y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 102, 103, 105 fracción III, 106 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4 numeral 120, 78 fracción XLIX de la Ley Orgánica Municipal; 1, 3, 4 fracción III, 9 fracción X, 11, 12 párrafo segundo y 13 de la Ley de Cultura del Estado de Puebla; 14 fracción I, 15, 17 y 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla; y en términos de lo establecido en el artículo 6 y demás disposiciones aplicables de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Consejo Municipal de la Crónica del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla; dando cumplimiento al Eje 1. Bienestar Social para Vivir con Dignidad; Programa 5. “Municipio Cultural, Turístico” del Plan Municipal de Desarrollo de San Andrés Cholula, Puebla, 2021-2024, invita a las personas ciudadanas y a los organismos de la Sociedad Civil, a participar como aspirantes para la designación como **“Persona Consejera Cronista”** del Consejo Municipal de la Crónica del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Para efecto de la presente Convocatoria se entenderá por:

I. Ayuntamiento: Al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla;

II. Cabildo: Al Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla;

III. Comisión: A la Comisión de Educación Pública, Actividades Culturales, Deportivas y Sociales del H. Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla;

IV. Consejo: Al Consejo Municipal de la Crónica del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla;

V. Lineamientos: A los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Consejo Municipal de la Crónica del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla;

VI. Municipio: Al Municipio de San Andrés Cholula, Puebla;

VII. Persona Consejera Cronista: Persona Estudiosa que narra la actualidad del acontecer del Municipio y su historia, integrante del Consejo Municipal de la Crónica del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla;

VIII. Personas Solicitantes: Personas físicas que por su propio derecho o a propuesta de Organismos de la Sociedad Civil, presenten una solicitud a efecto de ser candidato para ser Persona Consejera Cronista;

IX. Persona Titular de la Presidencia Municipal: A la Persona Titular de la Presidencia Municipal del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla; y

X. Secretaría Municipal: A la Secretaría de Cultura y Turismo del H. Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla.

DEL OBJETIVO

PRIMERA. La presente Convocatoria tiene como objetivo que los ciudadanos y organismos de la sociedad civil postulen perfiles destacados y justifiquen los motivos por los que consideran que son personas candidatas para que les sea concedida la calidad de Personas Consejeras Cronistas del Consejo.

DEL PROCEDIMIENTO

SEGUNDA. Las personas solicitantes deberán entregar los documentos requeridos señalados en la base **OCTAVA** del presente instrumento en las oficinas que ocupa la Secretaría Municipal, ubicadas en el Centro Administrativo para el Bienestar de los Sanandreseños (CABS), sito en Calle 3 oriente, número 204, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, del 13 de agosto de 2024 al 22 de agosto del 2024, en un horario de 9:00 a 17:00 hrs.

TERCERA. Concluido el plazo de recepción de solicitudes por parte de la Secretaría Municipal, ésta última, en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes turnará los expedientes respectivos a la Comisión a efecto de que los analice y preseleccione aquellos que cumplan con los requisitos y consideren viables para ser Personas Consejeras Cronistas.

CUARTA. La preselección referida en la base **TERCERA** deberá constar en un documento suscrito por las Personas Integrantes de la Comisión y ser remitido en un término de 15 días hábiles contados a partir de su recepción a la Persona Titular de la Presidencia Municipal.

En el documento se hará constar el análisis efectuado a los expedientes por parte de las Personas Integrantes de la Comisión, así como la justificación de los perfiles preseleccionados, misma que se realizará bajo criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad.

QUINTA. La Persona Titular de la Presidencia Municipal recibirá la preselección establecida en la base **CUARTA** de la presente Convocatoria y someterá a aprobación del Cabildo aquellos perfiles que considere pertinentes para ser Personas Consejeras Cronistas en un plazo de 5 días hábiles.

SEXTA. Los nombres de las personas que hayan resultado seleccionadas serán dados a conocer a las mismas mediante correo electrónico por parte de la Secretaría Municipal, destacando que operará negativa ficta para aquellas personas que no resultaren seleccionadas.

DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

SÉPTIMA. Para ser Persona Consejera Cronista se deberá:

- I.** Tener nacionalidad mexicana;
- II.** Ser mayor de edad, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- III.** Ser persona originaria del Municipio o tener su domicilio habitual en el municipio con residencia comprobable mayor de 10 años;
- IV.** No contar con antecedentes penales; y
- V.** Distinguirse, justificar y acreditar sus conocimientos teóricos y metodológicos en la investigación respecto del Municipio y sus Juntas Auxiliares, Barrios y Pueblos enfocados en alguna de las materias siguientes:

Historia, crónica, arquitectura, sociología, antropología, geohistoria, arte, arqueología, literatura, lingüística, fotografía, iconografía, filosofía, geografía; ser una persona reconocida en el Municipio por su prestigio moral, así como por sus conocimientos y labor social a favor la cultura y tradiciones, antes y durante el periodo que dure su nombramiento.

DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS SOLICITANTES

OCTAVA. A efecto de ser consideradas, las Personas Solicitantes deberán presentar en la Secretaría Municipal la documentación vigente en copia simple y original para su debido cotejo, de conformidad a lo siguiente:

- I.** Solicitud por escrito dirigido a la Secretaría Municipal, en formato libre que contenga nombre completo, correo electrónico, número telefónico de contacto y una justificación de su interés para ser seleccionado como Persona Consejera Cronista;
- II.** Currículum Vitae;
- III.** Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional);
- IV.** Acta de Nacimiento;
- V.** Comprobante de domicilio (recibo o boleta de pago de predial, teléfono fijo, electricidad, agua, gas natural, o constancia de residencia o vecindado emitida por autoridad local o municipal con sello y firma), todos con antigüedad no mayor a tres meses a su presentación;
- VI.** Constancia del último grado de estudios;
- VII.** Constancia de No Antecedentes Penales, emitida por la Fiscalía General del Estado de Puebla; y
- VIII.** Presentar alguna publicación o ensayo relacionado con el acontecer cronístico y/o histórico del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla.

NOTA: LOS DOCUMENTOS ORIGINALES SERÁN DEVUELTOS A LAS PERSONAS SOLICITANTES UNA VEZ REALIZADO EL COTEJO CORRESPONDIENTE.

DE LOS ASUNTOS NO PREVISTOS

NOVENA. Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos de conformidad con los Lineamientos, así como la normatividad vigente aplicable a la materia.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES Y COMPLEMENTARIAS

DÉCIMA. Las Personas Solicitantes no podrán ser discriminadas por su origen étnico, religión, género, discapacidad, edad o cualquier otra condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El trámite a que hace referencia la presente Convocatoria será gratuito; asimismo, la presentación de la solicitud y demás documentos que conformen el expediente no garantiza la obtención de la designación como Persona Consejera Cronista.

Con el fin de garantizar la transparencia, se aplicarán las disposiciones legales contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

DE LA INFORMACIÓN

DÉCIMA PRIMERA. Las personas interesadas podrán recibir información de los Lineamientos, así como de la presente Convocatoria, en las oficinas que ocupa la Secretaría de Cultura y Turismo del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla, ubicadas en el Centro Administrativo para el Bienestar de los Sanandreseños (CABS), ubicado en calle 3 oriente, número 210, Colonia Centro, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810, así como al teléfono de contacto **22 22 14 02 30**, Extensión **134** o al correo electrónico **sach.turismo2021@gmail.com**.

Dado en San Andrés Cholula, Puebla, el día 13 de agosto del año Dos Mil Veinticuatro.